JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO No. 110014003066-2021-00812-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 14 FEB 2023

Téngase por notificado del mandamiento de pago por aviso al demandado JORGE BAUDILIO CEPEDA ESPITIA, a través de apoderado, quien contestó la demanda, la cual cumple con lo dispuesto en el artículo 96 del C. G. del P. y propuso excepción de mérito y presentó excepción previa, una vez se integre el contradictorio, se dará el trámite que corresponda.

De otro lado, el despacho rechaza la excepción previa, dado que no la presentó a través de recurso de reposición contra el mandamiento conforme al numeral 3 del artículo 442 del C.G.P.

Reconócese personería a VICTOR JULIO SUAREZ MORENO, como apoderado del demandado en cita.

De otro lado, con fundamento en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante a fin que dentro del término de treinta (30) días, proceda a efectuar la notificación personal del mandamiento de pago a la demandada MIRTA JUDID MORENO NOSSA, so pena de decretarse la terminación por DESISTIMIENTO TÁCITO en la presente actuación.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 15 FEB 2023 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 023 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr